



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2416 /85.-

VISTO:

Los expedientes N° 4510-C-83 y 1403-C-84, // por los cuales el Club de Abuelos solicitan una parcela de tierra para la construcción de su Sede Social; Y

CONSIDERANDO:

Que de los informes de la Dirección de Tierras Fiscales, surge que el Municipio está en condiciones de ofrecer el lote 4 de la Manzana 3-B, Chacra 71, con una superficie de 960,00 metros cuadrados, el que se adecuaría a las necesidades del peticionante;

Que el Club de Abuelos, es una entidad de Bien Público, que cuenta con personería jurídica otorgada por Decreto N° 1603, de fecha 8 de julio de 1983;

Que es conveniente a los intereses Comunes facilitar a este tipo de entidades su instalación para el mejor cumplimiento de sus fines sociales;

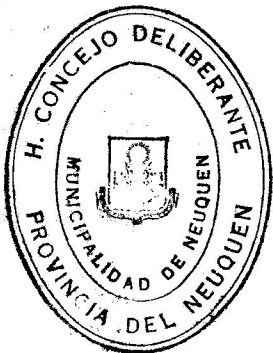
Que el Artículo 41, segundo párrafo de la Ley Provincial N° 53 autoriza a conferir derecho de uso y ocupación gratuita de inmuebles Municipales a entidades de bien público con personería jurídica y a órganos del Estado Nacional e Provincial;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas / emitió su Dictamen N° 369/85 obrante a fojas 51 por el cual -/ aprueba en todos sus términos el Decreto N° 1.440 del Departamento Ejecutivo de fecha 25 de Octubre de 1984, otorgándose // permiso de ocupación precaria sin opción a compra, al Club de los Abuelos del Neuquén, por el término de QUINCE (15) AÑOS, / del terreno que en el mismo se individualiza, Dictamen éste // que fué aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 4 celebrada por este Cuerpo el día veintidos (22) del mes de / Marzo del corriente año;

Por ello y lo dispuesto por los Artículos / 204, inciso e) de la Constitución Provincial, 41 "in fine" y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

///////2.-



JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SECRETARIA DE LEGISLACION  
DIRECCION DE LEGISLACION

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

////2.-

Sanciona la siguiente  
ORDENANZA

ARTICULO 1º) OTORGASE derecho de uso y ocupación gratuita por /  
-----el término de Quince (15) años al Club de los Abue  
los de Neuquén, sobre el lote 4 de la Manzana 3-B de la Chacra  
71, con una superficie de 960,00 metros cuadrados, según plano  
de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro bajo /  
expediente Nº 2318-1409/83.-

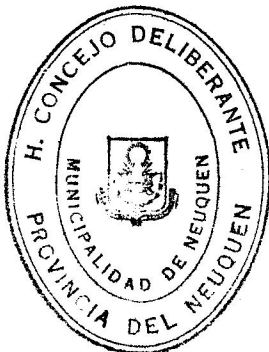
ARTICULO 2º) El inmueble individualizado en el Artículo ante-//  
-----rior, deberá ser destinado exclusivamente a Sede /  
Social y demás instalaciones de esparcimiento y recreación de -  
dicho Club, bajo apercibimiento de caducidad del derecho otorga  
do, con pérdida de las mejoras introducidas, a favor de la Muni  
cipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE -  
MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- (Expte. Nº 4510  
C-83- 1403-C-84).- - - - -

ES COPIA:  
1sz.-

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2416  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0377/1985  
EXFTE Nº 4510 - C. 83.  
OBS.: 1403 - C. 84